



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante decretos de la Alcaldesa-Presidenta que a continuación se indican han sido aprobados los padrones correspondientes a la facturación por suministro de agua, depuración y alcantarillado del tercer trimestre de 2021, julio, agosto y septiembre de 2021, correspondientes a los siguientes tributos:

–Tasa por suministro de agua potable: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (2158) recibos por importe de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA SEIS CENTIMOS (91.559,56 €) I.V.A. incluido, desglosado en ochenta y tres mil doscientos treinta y cinco euros con noventa y seis céntimos (83.235,96 €.) como base imponible y ocho mil trescientos veintitrés euros con sesenta céntimos (8.323,60 €.) como I.V.A

–Tasa de depuración: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (2158) recibos por importe de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (31.210,93 €). I.V.A. incluido, desglosado en veintiocho mil trescientos setenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (28.373,57 €) como base imponible y dos mil ochocientos treinta y siete euros con treinta y seis céntimos (2.837,36 €) como I.V.A.

–Tasa de alcantarillado: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (2158) recibos por importe de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (6.539,23 €) I.V.A. incluido, desglosado en cinco mil novecientos cuarenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (5.944,75 €) como base imponible y quinientos noventa y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (594,48 €) como I.V.A.

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso.

Plazo de ingreso: La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos y precios públicos tendrá lugar entre el 15 de noviembre de 2021 hasta 15 de enero de 2021, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Las Ventas de Retamosa, 15 de noviembre de 2021.–El Tesorero, Jose Enrique Zamorano Cortijo.

N.º I.-5639